

17

16

LA ROSA SERAPHICA

DEFENDIDA DE LAS ESPINAS ANGELICAS,
A la mano Real en que reposa.

EL P. Maestro Fr. Iuan Martinez de Prado, Cathedratico de Prima de Theologia, y Prouincial electo de la Prouincia de España, de la Orden de Predicadores, en nombre de su Religion, y de su Prouincia, dió vn memorial al Rey N. Señor Felipe IV. (que Dios guarde) en que postrado a sus Reales pies, después de representar los fauores, y honras que su Religion deue a su Magestad, le suplica del Real decreto, en fauor de las palabras del pulpito: *Alabado sea el Santissimo Sacramento del Altar, &c.* y le pide no se las mande dezir, y para que no se lo mande, intenta probar, que no se lo puede mandar, y admira que no lo probasse vassallo que pudo intentarlo. Y si este papel en la mano de su Autor buscó el coraçon del Rey Catholico para herirlo con acertada crueldad, encaminó la herida a la Concepcion de la Madre de Dios, en cuyas manos está; y aunque la ofensa a tan piadoso Príncipe mueue mucho, está ofendida la razon, y ella toma toda la causa por suya.

Contra razon es, que estando toda la Iglesia con su Cabeça, por la piedad, y deuocion del Rey, quiera este Padre, que el Rey esté por este atreuido memorial con que le busca, ò reuocando su Real decreto, que es en fauor de la Madre de Dios, ò haciendo otro a fauor de el memorial. Y porque se vea, que lo que el Padre Maestro alega, es intencion, y no argumento, le quitará la razon poco a poco, a la sinrazon, la máscara de malicia, ò de bondad.

Dize, pues: Señor, en la causa, que es comun desta Prouincia, y de toda la Religion por los descritos que padece, y los escandalos, y tumultos, que en todas partes contra ella se mueuen, &c. Reparese en que se mueuen los tumultos, porque el Padre Maestro no dize las palabras, y por esto mismo pide a su Rey, que no se las mande dezir, y de camino haze la causa comun (y sin verdad) de toda su Religion, quando algunos estranos, y enemigos la exceptuan con respecto, y con reparo en la nota.

Haze fuerza el Padre Maestro, en que su Magestad está acostumbrada a comparar las Religiones, y en particular la de Santo Domingo. Cosa de gracia será, que aquí se arrime el Padre Maestro a todas las Religiones, y las haga complices en su memorial, y en su pecado, quando ellas al amparo de su Rey, le siruē conformes a su Real deuoció; pero caído sin duda

es, que su Rey le desea librar de los tumultos, pues le manda quitar la ocasion de ellos, y notorio es el amparo; mas si suplica del el Padre Maestro, un razon se quexa, y no sabe la razon, que es lo que pide; pero aquello de *en todas partes*, parece que da a entender quan pocas partes tiene de su parte el P. M. aunque sean en las quatro del mundo; y siendo todas de su Rey, no es razon que el P. M. no lo sea, si presume de Español, y es tema no reducirse a todas las partes, vna; pero dirá se quede esto para la Menor.

Dize, que *al señor Inquisidor General se remitan las dificultades que se ofrecen para obedecer al Rey*. Mejor merece Inquisicion la clausula, quando su Magestad executa por la paz de la Iglesia, y de sus Reynos, el decreto Apostolico del Papa, y se duda qual sea la doctrina, de que aqui nos quiere Discipulos este Maestro, los Pontifices Pio V. Paulo V. Gregorio XV. mandan en la Bula de Alexandro Septimo, que debaxo de censuras, y graues penas, ninguno de todos los Predicadores de la Iglesia diga, ni proteste la opinion del pecado original: el no dezir las palabras el Padre Maestro, y los suyos, es la mas notoria, y conocida protestacion de su sentir contrario a la piedad, como se experimenta en los tumultos, el piadoso Rey lo executa. Al señor Inquisidor General toca tambien el executar lo, por el servicio de la Iglesia, y de su Rey, diganos el Padre Maestro, que ay aqui que llevar a la Inquisicion fuera de su papel?

Entra luego el Padre Maestro en lo dificultoso, y sin razon discurre assi: *De tres maneras se puede entender, que se mande a los Religiosos de Santo Domingo, que digan las palabras, Alabado sea, &c. La primera, mandando, que muden de opinion, y que en su entendimiento juzguen por cierto, que nuestra Señora fue concebida sin pecado original. Y esto, aunque los Religiosos Dominiccos lo tienen por muy probable, y piadoso, como lo es, no se les puede mandar que lo crean, &c. No es del caso este presupuesto, y Doctrina, porque estando la materia en terminos de probable, es improprio el hablar de creer, ò no creer, y es escusar lo que le mandan por donde no se lo mandan; lo que se le ordena es, que entre terminos probables, proteste, y hable lo mas, porque escandaliza lo menos, y turba toda la Iglesia, y en materia de opiniones, bien se puede mandar. Mirelo en los jueces de ambos fueros.*

Alega aqui para no obedecer en esto, que no le mandan, *Tres fuertes razones. La primera, porque nuestro Santissimo Padre Alexandro VII. a quien toca definir, proponer, y juzgar lo que deuenos creer tocante a la Fè Catholica, declara en esta Bula, ser licito tener la opinion contraria, &c. Padre Maestro, la Bula misma le dice en la cara, que se engaña, ò engaña; porque solo dize el Papa, que si algunos tuvieran la contraria opinion, no les podamos los piadosos llamar hereges, ò dezir, que pecar mortalmen-*

talmen-

alménte, y por vna simple condescendencia a la contraria, dà el Pontifice a entender, que no canoniza la piadosa, y quando veda el hablar a vuestra Paternidad, mal podrá dar abierta licéncia para lo que escandaliza: y bien sabe su Magestad, que el Pontifice es quien define, y juzga lo que se cree; pero no se le manda a V. Paternidad que crea, ò no crea, sino que en materia probable, y tan piadosa, no escandalize callando: y aqui le reconuengo con lo que dize del Consejo de la Santa Inquificion.

La segunda razon es, porque Gregorio XV. dà licencia a los Religiosos de Santo Domingo para sentir lo contrario, y enseñarlo a los Religiosos de su Orden, como no sea en presencia de personas de fuera de la Religion. Tampoco es esto del caso por lo dicho, y porque el auer hecho V. P. y les tuyos a este articulo materia de rincones, no quita, ni pone, para que eticuse los tumultos del pueblo, como lo manda su Rey. Y yo creo, que nuestro Santissimo Padre Gregorio XV. le dió disciplina, y reprehension a V. P. con el priuilegio quando le mandó, que se escondiera para tratar de la PVRA CONCEPCION: y si el callar, es tratar la opinion, y sentir contrario; calle V. P. en su rincon, mas en el pulpito habble, y hable bien, aunque sienta mal, que ya se sabe que lo siente.

La tercera razon es, que todos los Maestros de la Orden tienen hecho juramento de seguir la Doctrina de Santo Thomas. Muchos años ha, que se desea en las Escuelas esta Doctrina cierta, y constante, y ya que la aya, se desea saber si se jura en el Santo, ò en sus interpretes, en algunas de sus Doctrinas, ò en todas? Porque Gregorio X. in Concil. Lug. Gregorio XIII. en la Bula *Quarto fructuosus*. La Clementina *Si furiosus*, están contra algunas Doctrinas de Santo Thomas, y el juramento destas, es ninguno. En el punto de la Concepcion, respecto de no poder predicar la opinion del Angelico, están contra el todos los Papas, especialmente, desde Innocencio VII. que fue electo año 1404. Del cuerpo Theologico del Santo, son partes el Veluacense, Alexandro de Ales, Alberto de Brissa, Cayetano, y otros; la predeterminacion Philica, dize el señalado Thomista San Ioseph de la Congregacion Fulienfe, en su defensa del Angelico, que es mácha, y nota desta Doctrina. En el 4. sent. dixo el Santo, que los Sacramentos no causan gracia, que haze gratos, sino Sacramental, segun nota su dicip. Vig. y en la suma dixo (como deuia) que la gracia Sacramental es la que haze gratos, y se desea saber qual S. Thomas se jura, quando el Santo se encuentra, y contradize; porque si se jura todo, está el P. M. obligado debaxo de juramento, a afirmar, que la Virgen tuuo pecado original, y que no le tuuo; y es poco amor a la Virgen, y al Angelico; y faltar a lo jurado, es seguir sola la culpa, y que aunque se re-

tratò el Santo, no quiera V.P. el Retrato, sino el Original, aunque le cueste este tanto, y pareciera mejor fatisfacer, ò no ocasionar tan conocida nota, que porfiar tan duramente: y tanto, no sea que las aues de la Iglesia pidan cada vna su pluma, y quede mas conocido el fuge-to de tan cansados elogios, y odiosas comparaciones.

Pero doy el juramento: si oy su materia es escandalo, y lo contrario piedad por tantos Papas, mal podrá subsistir sin materia el juramento, ò diga el Padre Maestro si su juramento es sobre la potestad de las llaves, y si es mas hijo de la Doctrina de Santo Thomas, que de la Iglesia, si puede vn Rey Catholico contra vn juramento sin materia, en lo publico executar decretos Apostolicos, y le produciremos Reyes de España, gloriosos Progenitores de nuestro Phelipe IV. que sean al P.M. dura, y confusa reprehension.

Lea a los Emperadores, Leon, Manuel, Carlo Magno, y passando por algunos Reyes Godos, vea a Don Iuan de Aragon, Fernando el Santo; Don Iuan de Nauarra, D. Martin de Aragon, Doña Maria, los Catholicos Don Fernando, y Doña Isabel de España, Carlos V. los Philipos Segundo, Tercero, y Quarto, y al fin, toda la Esclarecida Casa de Austria, de cuya Real Cabeça, es Corona la medalla de Paulo V. con el SSmo. Sacramento a vna parte, y la Concepcion a otra; memoria que consagra a su amado Rey, la Orden Seraphica en su libro Armamentario Seraphico, y no son Confesores de su Magestad, antes encogidos lloran el faltarles el Confesionario de las Señoras Reinas de España, que la gracia Real les hizo vn tiempo justicia.

De otro modo (dize) se puede imaginar posible, el obligar a los Religiosos de Santo Domingo, à que digan las dichas palabras, y es, que quedandose interiormente en su opinion, por fauorecer a la piedad Christiana, y evitar escandalos, digan lo que en España està tan introducido. Y en esto se juzga, que qualquiera persona, que interiormente siente lo contrario, y juntamente exteriormente predicasse, y dixesse las palabras, y en el sentido que en las Vniuersidades, Iglesias, y Cofadrias, se junta, no se podrá escusar de pecado mortal, &c Nota Lector, y porque aqui no llores esta Doctrina que se dà a tu Rey, llena la boca, y los ojos de la risa del Alua, y acuerdate de aquel Doctor de Alcalà. Padre Maestro, la opinion es vn assentio incierto del entendimiento, a vna de las partes opuestas, con miedo de la contraria, y segun el mas, ò menos fundamento de razòn, ò autoridad, es mas, o menos probable; y el mentir, es ir contra la mente, con intencion de engañar, y si V.P. en su papel dize, que es probable, como lo es, y piadosa mi sentencia, como no miente en el papel, tampoco mentira en el pulpito, que en lo incierto no se miente, y vn probable respecto de otro probable, con encuentro, no es mentira, pues no se excluyen en la mente como cierto, y no cierto, sino los vne el mien-

do,ò como igualmente probables,ò como mas,y menos,y si la obra se encuentra mas que la lengua, con el assenso, y dictamea probable, no puede ser mentira el obrar con opinion probable, contra la que siguen los juezes de ambos fueros, pues se lo mandan las leyes diuinas, y humanas: y en el punto de la Concepcion, ya verà la diferencia de su opinion, y mi sentencia, y respecto de lo probable, no mentirè yo si hablara en fauor de la de V.P. ni puede V.P. oy mentir, aprobando, y proponiendo por mas probable la mia: las mentiras del pulpito, ya las toco Nauarro, y no son ellas, ni esta es cierta Theologia, especialmente si el callar escandaliza.

Pero mire lo que dixo en su papel V.P. *Que por fauorecer a la piedad Christiana, y evitar escandalos, hablen los Religiosos Dominicos en lo exterior con los demas, y digan lo que està introducido, y fauorecido de los Romanos Pontifices.* Cosa pues, que fauorece a la piedad Christiana, introducida, y fauorecida de la soberana autoridad de la Iglesia, bien puede executar la vn Rey Catolico; y mandada, deue ser obedecida sin diferencia de estados, personas, y obligaciones.

Y se deuenotar en este papel, el antiguo tropezar de los escritos, quando dize, que le juran *Iglesias, Vniuersidades, y Cofradias.* P.M. que dize ya las Cofradias, pues toda la Iglesia de Dios professa, y jura este Misterio, menos lo que no es en ella mas, aunque no sè con quanta cordura presume ser Remora de la Naue de San Pedro, que lo dize, y se lo dizen con escandalo de los Catolicos, y a serlo nunca huiera llegado el punto a ver tan cerca el puerto, que Remora huiera sido a poderlo detener en el feliz camino que haze, que esto es contentarse con el sentir que le dexan, ò con lo que le dexan que sentir.

Dize adelante: *Que no se les puede mandar, que como probable lo digan, porque es proponer con igualdad de creibles, el Santissimo Sacramento, y la Concepcion no lo siendo, pues vno es Fè, y otra piedad.* A la diferencia de adoraciones, y venerable deuocion piadosa, que nos enseña la Iglesia, propone esta misma Iglesia a Dios, a los Santos, y misterios, y de la Doctrina de V.P. se sigue, que no se ha de proponer para ser adorado Dios con su Madre, y sus Santos, por la desigualdad de los tres generos de adoracion, y que de las medallas de Paulo V. se aya de quitar la Imagen de la Concepcion; porque al reuerfo està el Santissimo Sacramento, y que de la oracion de la Concepcion se aya de borrar el Misterio de la muerte de Iesu Christo, que se propone como merito de fè del misterio, que es piedad: las Indulgencias de los dos Oficios, cosas todas tan absurdas, y contra razon, como verà si mira el P.M.

Lo segundo, dize, no mandan los Pontifices, a quien deuenos seguir, que se digan las palabras en su Capilla. La Capilla del Papa, es en la veneracion

cion Catolica, regla que supone mucho; y si alli se dixeran las palabras, huuiera algunos pequeños, que tuuieran por canonicado el misterio; y aunque haze el Papa tantas gracias a la deuocion de España, que hazen mas fuerça, es consejo el ir deteniendo la piedad en lo que el Papa haze por si, y en sus sagradas ceremonias: y si de callar alli resultaran los escandalos de acá, cierto es que se dixeran, pues por evitarlos, obran los Pontifices lo que es tanto mas, que dezir los piadosos Elogios.

Tambien dize: *Que los Pontifices, no han mandado a los Religiosos Dominicanos, que digan estas palabras, antes consultadas por sus Generales. responden, q̄ pues los Pontifices no innovan, no innoven.* Sin mas testimonio autentico, que el dezirlo el P. M. quiere que le creamos estas respuestas de Urbano VIII. Inocencio X. Alexandro VII, y haze dificultad, que de Urbano VIII. no aya salido en forma esta defensa; pero doysela al P. M. y pregunto: A qual de los tres Pontifices le propusieramos los escandalos de España, que respondiera lo que el P. M. refiere? y si su Paternidad por euitar tumultos, pide a su Rey vn imposible, como no pidiera al Papa lo que es tan facil? y que Pontifice no lo mandara?

Y bien verá el Padre Maestro, si los Pontifices innovan, respecto de lo que va sucediendo, sino está ciego a los successos, y sordo a las obediencias, que lo que no se innova, sino se está en su tenaz vejez, es el animo de los que no solo no obedecen, sino contradizen con duro cuello: de que está admirada la Christiandad. Mire V. P. con que abrasado zelo priuò aquel verdadero hijo de nuestro Padre Santo Domingo, Pio V. de Dignidades, y oficios auidos, y por auer, en la Bula *Super Speculam*, anno 1570. a qualquiera que en el Pulpito, ò otra publicidad de concurso, protestasse, y propusiesse la opinion contraria a la piadosa, ò confiriesse las dos en los sermones, dexandolas en lo publico a la libertad del pueblo, y era Dominico, y seguia la Doctrina del Angelico, Laureado de Maestro, con mas acierto que V. P. Obedezca, pues al q̄ fue Maestro de sus Maestros, y si esto de obedecer a genos Doctores, le es duro, porque juzga, que sola su Orden es la Escuela, respete a este proprio, cuyas letras son Thomistas, y cuya borla es la Tiara de San Pedro; pues se lo manda en su sucesor Alexandro VII. que le repite la Bula.

Lo ultimo, dize el Padre Maestro Prado (y es buena flor) *que se dizen las palabras, el pueblo no las cree, y en lugar de aplacarle, antes le altera, como se ve en Madrid, Soria, y Logroño, &c.* Confieso aqui irritado mi coraçon, con esta ofensa a la piedad del Rey. Diga el Padre Maestro, sobre ser falsa por lo general esta afectada excusa, como se atreue a hablar de su Rey, y de Madrid con esta escandalosa irreuerçia? Su Rey
le

le manda dezir cosa que en Madrid escandaliza, quando le manda alabar a la Limpia Concepcion? Y no le cree, si dize estos Elogios, quando su Magestad, Dios le guarde, honra con su Real gracia, y favores publicos, a los que se rinden a esta piedad? Y Madrid se altera, y no le cree, quando con Victores de todos sus Principes, y pueblo, celebra con alegrissimas voces, aun en el mismo concurso, al que dize las palabras, y se declara deuoto, y vasallo de su Rey? No honra aquella coronada Villa a los que assi se reducen al piadoso sentir deste Militerio? Yo lo se P. M. que lo he viuto, y me ha pesado de que V. P. precipitasse aqui su autoridad: y esto de Soria, y Logroño, no lo acuerde, sino trabaje con Dios en que se oluide, que es muy decoroso su habito, y esta atrevida la irreuerencia, y es ya defensa de la Virgen el empeño de los pueblos.

Ofrece a su Rey el Padre Maestro, que pedirá su Religion al Papa, que les mande dezir las palabras, ò al Señor Inquisidor General, y su Consejo de Inquisicion, que tienen para elio las vezes de su Santidad. Tres vezes dize el Padre Maestro, que este papel se lleue a la Inquisicion General, y cierto que deue ser oido, y me parece, que el memorial tiene Bula para ser lleuado, porque no se percibe en que conformidad tiene el Consejo de Inquisicion las vezes de su Santidad, para el juicio de lo que el Padre Maestro pretende; porque siendo como es escusarse en lo que el Papa le manda, y su Rey executa, ò es porque el Papa no puede mandar felo, ò su Paternidad no lo deue obedecer, y se duda que el Tribunal de la Fè tenga Bula para determinar a fauor de tan descaminado intento; y sino es esto, el Padre M. escandaliza callando; el Papa le manda, que no escandalize, luego le manda dezir lo que calla? el Rey ve inquieto su Reyno contra el Padre M. y los suyos, y es defensor de la Iglesia, y executor de sus decretos, y en esta conformidad ampara su Magestad al P. M. luego es preciso obedecer? El señor Inquisidor General, es de los Ministros mas Catolicos, que su Magestad tiene, que falta aqui para que este Padre obedezca, y sea obedecido de sus inferiores? Ni que espera contra esto del Consejo de Inquisicion?

Dize pues, que pedirá su Religion al Papa, que les mande dezir las palabras, y les dirán, &c. Para que su Magestad por el exercicio vea, que no es tema, ò que se lo mande la Inquisicion. Bendito sea Dios, que ya el P. M. ofrece hazer lo que el Papa le mandare, pero repara Lector, en que su Paternidad no se dà por entendido de la Bula de Alexandro VII. que es a toda la Iglesia: deue de querer Bula a parte, y quiera Dios, que despues no la apele, porque de la Bula de Alexandro se defiende con la de Gregorio, y luego dize, que se sujeta a lo que la Santa Inquisicion determinare. No lo entiendo, ni se que sea esto, no auiendo de ser tema, como el P. M. dize.

En

En la punta del memorial, que es vn cuchillo de hierro todo, intéta con laltimas mover el coraçon de su Rey, y cierto que no sè a que: dize, pues, *Que su Orden ha promouido la deuocion uel Santissimo Rosario, y por esto y por lo que la Doctrina de Santo Thomas ha seruido a la Iglesia, se tiene temer, que el Demonio con capa de piedad (Nota la capa) quiere desacreditar la Religion de Santo Domingo, y quitarles que prediquen, porque las malas Doctrinas crezcan. Y que se de forma para que Nuestra Señora sea mas seruida.* Parece que el P. M. (sobre hazer a su habito la injuria, de que por Religioa nieguen la Concepcion en gracia) pide que se le conceda de gracia el pecado Original, para que la Madre de Dios sea mas seruida; y miren a que puerta se arrima para que se le den, sino a la de Palacio, y dize, que con esto nuestra Señora citarà mas seruida, su Religion predicarà, y no creeràn en la Iglesia las malas Doctrinas. Y si el P. M. no pide esto, no se sabe lo que pide; y si lo pide, bien merece la peticion ser lleuada a la Santa Inquisicion, y ser juzgada, y auerterida con toda la seueridad de aquel justo Tribunal, porque parece extraordinaria soberuia, y inobediencia terrible, con aborrecibles presunciones, que les son las que en esta arrogante clausula se leen.

Acaba como començo, y dize: *Que al Consejo de Inquisicion consulten lo que alega, y visto, y consultado al Rey, prouea su Magestad lo que mas conueniga.* P. M. aqui no ay medio, ò ha de auer tumultos, ò no; si los ha de auer, el Rey no los puede escusar en sus Reynos, sino es quedandose sin vasallos por la horca, y el cuchillo, y mas ama el Rey a sus vasallos, que a V. P. sino lo es, y alomenos no lo parece, pues pone en la mano de su Rey esta Rosa con espinas: ni Guzman, porque no puede ser bueno quien se ama a sí, en el escandaloso hijo de su sentir, sin fuerza, ni autoridad. Sino los ha de auer, ya su Magestad ha proveido lo que conuiene, y solo resta, que V. P. obedezca como deue, pues se lo manda quien puede. *Que parece serà pertinaz en otro tiempo, el que en este no es piadoso con su Rey.*

VIVID LOS QUE LOAIS A LA VIRGEN
EN SV PVRA CONCEPCION. Amen.